

## CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

**RESOLUCION de 14 de septiembre de 1999, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talavera la Real, consistente en la reclasificación del suelo (de SNU-TIPO I a suelo urbano) y en la redefinición de la delimitación de la actual UA-1, promovida por la Sociedad Cooperativa Limitada «Pradillo de Nuestra Señora de Gracia».**

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 14 de septiembre de 1999, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

### A C U E R D A

Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talavera la Real epigrafiada.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º El Presidente,  
MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,  
JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO.

**RESOLUCION de 27 de enero de 2000, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Zafra, que afecta a la Unidad de Ejecución n.º 8.**

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 27 de enero de 2000, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real

Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### A C U E R D A

1.º) Aprobar definitivamente la modificación n.º 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Zafra epigrafiado.

2.º) Publicar como Anexo a esta resolución la normativa urbanística resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º El Presidente,  
MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,  
LUIS ALBERTO DOBLADO COCO

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO.

**RESOLUCION de 20 de marzo de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se autoriza la transmisión de las concesiones administrativas de los servicios de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera con referencias JE-017-BA, JE-024-BA y JE-031-BA.**

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes de la Junta de Extremadura, en uso de las competencias transferidas por el R.D.

2912/1979, de 21 de diciembre, ha resuelto autorizar la transmisión de las concesiones administrativas de los servicios de transporte público regular, permanente y de uso general, de viajeros por carretera JE-017-BA Castuera-Llerena con hijuelas, JE-024-BA Azuaga-Zalamea de la Serena y JE-031-BA Don Benito-Zalamea de la Serena, a favor de la empresa «Automnibus Interurbano, S.A.».

Lo que se hace público, una vez cumplidos los requisitos a los que se condicionó la referida autorización, siendo a partir de la fecha de publicación, responsable de los citados servicios el nuevo titular de las concesiones.

Mérida, 20 de marzo de 2000.

El Director General de Transportes,  
ENRIQUE PEREZ PEREZ

#### CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

**ORDEN de 18 de abril de 2000, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección de la convocatoria de ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden de 22 de marzo de 2000 (D.O.E. n.º 39, de 4 de abril), por la que se regula la convocatoria de ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado

#### D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Nombrar como miembros de la Comisión de Selección de las solicitudes de ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado, a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Fernando Cortés Cortés.

Vocales:

— D. Juan Chamorro González.

— D. Fernando Ayala Vicente.

— D. Juan Pérez Zarapico.

Secretaria: D.ª Paloma de Alvarado Gonzalo.